Dis maravedis

SELLO QUARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS

Vuestro poder los [illegible] y banderas y pendones y otras
ynsinias que suelen y acostumbran tener y que para el dho
[illegible] y llevar [illegible] podais poner y
nombrar en vuestro lugar una persona qualquiera
de [illegible] ante la justicia y regimiento de la dha
ciudad para que [illegible] conviene y la dha persona use en quanto
a los [illegible] y a las otras preeminen-
cias y prerogativas que [illegible] y de vna vez y lle-
ve y goce del salario segun y de la manera que vos mismo
podriades gozar y tener vos y las personas que des-
pues de vos tubieren el dho oficio entreis en regimiento
y tengais y tengan voto en el abtibo y passibo y todas
las otras preeminencias y facultades que tienen los regidores
de manera que en todo y por todo seais abido por regidor y lo se-
ais sin que falte ni menguen cosa alguna y tengais asiento
delante ante todos los regidores y voto primero aunque sean
mas antiguos de manera que despues de la nuestra justicia tengais
luego el primero asiento y voto y llebeis de salario en
cada un año lo mismo que llevan cada uno de los otros re-
gidores y dos mill mrs mas y tengais y ten-
gais el dho oficio de juro de heredad perpetuamente para
siempre jamas y que vos o quien de vos obiere titulo o
causa lo podais renunciar y traspasar y disponer del
enbidado en muerto por testamento o en otra qualquier ma-
nera y la persona en quien sucediere lo aya con las mis-
mas calidades y preeminencias y perpetuidades que vos
el dho martin de loritas y que con el nombramiento renun-
ciacion y disposicion de vos o de quien tubiere el dho oficio
le mandaremos despachar el titulo segun y por la
forma que se despachan quando por renunciacion
o en otra manera se da por nos el titulo y que si des